



Resolución Jefatural

N°497 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 12 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N° 936-2018-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2 del 29 de octubre de 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Ancash 2 y el Memorando N° 4152-2018-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;



Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 12 de enero de 2018, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 04, derogándose la Directiva aprobada mediante Resolución Jefatural N° 6759-2017-MIDIS/PNAEQW-UA del 19 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 16 de enero de 2018, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los importes descritos en su Anexo N° 01 y se designó a sus responsables titulares y suplentes de la administración del monto habilitado para la citada Caja Chica a las personas descritas en su Anexo N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 369-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 13 de junio de 2018, se designan a los nuevos responsables para la administración del fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Ancash 2 para el año 2018.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 29 de octubre de 2018, se modificó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 04;

Que, mediante Memorando N° 936-2018-MIDIS/PNAEQW-UTACSH2 del 29 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad Territorial Ancash 2, propone el cambio de los responsables del fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Ancash 2;

Que, con Memorando N° 4152-2018-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 09 de noviembre de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos confirma el cargo y el perfil profesional del responsable titular para el manejo del fondo de Caja Chica, propuesto por el Jefe de la Unidad Territorial Ancash 2;

Con los vistos de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para la caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la designación establecida en la Resolución Jefatural N° 369-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 13 de junio de 2018, respecto al responsable titular de la Unidad Territorial Ancash 2, reemplazando a WILLIAM EDWIN GARNIQUE GONZALES en su calidad de responsable titular, por **HELDER LINCOLL**



OLIVARES PEÑA con DNI N° 32979709, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la designación establecida en la Resolución Jefatural N° 369-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 13 de junio de 2018, respecto al responsable suplente de la Unidad Territorial Ancash 2, reemplazando a LEONEL CARLOS PUMARICRA RODRIGUEZ en su calidad de responsable suplente, por **WILLIAM EDWIN GARNIQUE GONZALES con DNI N° 16759478**, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 2, Unidad de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





JENNY FANO SAENZ
Jefa de la Unidad de Administración (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

